# A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de enero del año 2023, se recibió el siguiente Convenio:

1- Carta de Entendimiento entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca Fase II.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 10 de febrero del año 2023.

Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" INSTITUTO DE COOPERACIÓN Y DESARR... DIRECCIÓN

cc: Archivo
RMU/nyic

**Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán**
**Instituto de Cooperación y Desarrollo**
**Registro de suscripción y seguimiento de Convenios**

| Registro de Convenios 2022<br>RECIBIDO EL 25 DE ENERO DE 2023 | |
|---|---|
| **No. De Sistema** | |
| **No. De Registro** | **INCODE-I-2022-12** |
| **Título del Convenio** | Carta de Entendimiento entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 Golfo de Fonseca Fase II. |
| **Tipo de Convenio** | **Carta de Entendimiento** |
| **Instituciones** | **Coordinación del Programa de Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 del Golfo de Fonseca.**<br>Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán. |
| **País** | **Alemania/Honduras** |
| **Unidad Ejecutora UPNFM** | IINTEC |
| **Fecha de inicio** | 1 de Octubre, 2022 |
| **Fecha a término** | 31 de Diciembre, 2023 |
| **Estado** | Vigente |
| **Objetivo (s) del convenio** | Implementación de Políticas públicas adecuadas y acciones apropiadas que le permitan al gobierno y a la sociedad civil, contar con los recursos y conocimientos necesarios para el análisis y toma de decisiones ante los actuales retos de la seguridad hídrica nacional como recursos naturales indispensable para la vida, desarrollo de investigaciones científicas y fortalecer las capacidades de actores claves en los territorios como los miembros de los Organismos de Cuenca.<br><br>Es congruente con las líneas estratégicas del Centro Regional Universitario de Choluteca (CRU-Choluteca). |
| **Medios de verificación** | • Asistencia Técnica<br>• Participación en seminarios y exposiciones<br>• Programas y planes de capacitación |
| **Firmantes** | Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna<br>Por: Gobernanza Hídrica Territorial en la Región 13 de Golfo de Fonseca: Dr. Sohrab Tawackoli<br>Coordinador del Programa. |

PROGRAMA DE GOBERNANZA HÍDRICA TERRITORIAL EN LA REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA

HONDURAS 1956

# CARTA DE ENTENDIMIENTO
# ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y EL PROGRAMA DE GOBERNANZA HÍDRICA TERRITORIAL EN LA REGIÓN 13 GOLFO DE FONSECA FASE II

Nosotros, **SOHRAB TAWACKOLI** mayor de edad, soltero, Doctor en Geología, de nacionalidad alemana, con número de Pasaporte **C4CMKPP98,** actuando en su condición de **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE GOBERNANZA HÍDRICA TERRITORIAL EN LA REGIÓN 13 DEL GOLFO DE FONSECA**, en lo sucesivo se denominará **"EL PROGRAMA"** con sede en la cuidad de Choluteca, Honduras, actuando según mandato de la Oficina de Cooperación Suiza en Honduras y **Hermes Alduvín Díaz Luna,** mayor de edad, casado, Hondureño, con numero de Identidad 1007196600204**,** con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, que en adelante se denominará "**UPNFM"**, hemos convenido firmar la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO,** bajo los siguientes términos:

**CONSIDERANDO**: Que las Naciones Unidas a nivel mundial han establecido **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**, específicamente el número 6, estipula: Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

**CONSIDERANDO**: **UPNFM** se norma por la Ley de Educación Superior y su reglamento, por las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Estatutos y demás reglamentos que emanan del mismo. Fue creada el 14 de diciembre del año 1989, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2 contenido en el Acta N° 6 del Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO**: **UPNFM** tiene como objetivo entre otros: Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere. Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional. Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados. Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura. Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO**: **UPNFM** para dar cumplimiento a sus objetivos podrá: a) Celebrar convenios, contratos, acuerdos, cartas de intención, memorándums de entendimiento o cualquier otro mecanismo análogo de cooperación, con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con el fin de promover la ejecución de proyectos académicos; b) proveer servicios generales de administración para que las unidades académicas de la UPNFM ejecuten proyectos de investigación, docencia y vinculación.

**CONSIDERANDO: EL PROGRAMA** cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE y facilitado por el Consorcio GFA Consulting Group, International Develoment Enterprice (iDE) y Ecopsis S.A.

**CONSIDERANDO:** Que **EL PROGRAMA** constituye un esfuerzo conjunto de los actores Público-Privados e Instituciones Territoriales de la Región 13, comprendidas dentro de las tres cuencas priorizadas en la primera fase (Choluteca, Nacaome y Sampile) y vinculado a la cuenca del río Goascorán, para abordar con enfoque de cuenca, de manera integral, los desafíos y potencialidades del sector hídrico, como los factores ambientales, sociales y económicos asociados en el ámbito del corredor seco en Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que **EL PROGRAMA** facilita el proceso de constitución, implementación y fortalecimiento de los diferentes Organismos de Cuenca, como instancias para impulsar la gobernanza del agua en la región del Golfo de Fonseca, incluyendo la capacitación y empoderamiento de los gestores del recurso hídrico, lo que permitirá contar con los espacios de diálogo, análisis y toma de decisiones ante los retos de la degradación ambiental y del cambio climático prevaleciente en la zona.

## I. PROPÓSITO

Congruente con los compromisos nacionales de contribuir a la conservación e incremento del patrimonio natural de la nación y el objetivo de **El PROGRAMA,** el propósito de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO,** es complementar esfuerzos para la implementación de políticas públicas adecuadas y acciones apropiadas que le permitan al gobierno y a la sociedad civil, contar con los recursos y conocimientos necesarios para el análisis y toma de decisiones ante los actuales retos de la seguridad hídrica nacional como recursos natural indispensable para la vida, desarrollo de investigaciones científicas y fortalecer las capacidades de actores claves en los territorios como los miembros de los Organismos de Cuenca con los que se impulsará la Gobernanza Hídrica en la Región 13 del Golfo de Fonseca, técnicos municipales, prestadores de servicios y de otros ámbitos en temas afines a la gestión de los recursos hídricos en el marco de mediante la planificación hídrica.

Este propósito es congruente con las líneas estratégicas del Centro Regional Universitario de Choluteca (CRU-Choluteca) de la UPNFM, y se ajusta a las metodologías de enseñanza-aprendizaje institucionales. También es congruente con el objetivo del Programa de Gobernanza Hídrica.

## III. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Previo mutuo acuerdo, la cooperación interinstitucional incluirá apoyo financiero, técnico y logístico, que ambas estimen deseables y factibles, y que las dos partes consideren que contribuyen al fomento y desarrollo de la cooperación, como al cumplimiento del propósito de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

La cooperación puede llevarse a cabo a través de actividades tales como:

- Formación formal e informal de recursos humanos.
- Equipamiento básico
- Asistencia técnica a los actores vinculados a la GIRH y MIC.
- Participación en seminarios y exposiciones.
- Publicaciones en conjunto.
- Proyectos de investigación y desarrollo en conjunto.
- Programas y planes de capacitación.
- Incidencia para la Gobernanza Hídrica en la Región 13 del Golfo de Fonseca.

## IV. TÉRMINOS DE COOPERACIÓN

Los términos de cooperación para cada actividad en específico a implementarse bajo la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito por ambas partes con anterioridad a la iniciación mediante el diseño de un **ACUERDO DE CONTRIBUCION**.

Cada institución deberá designar una Unidad de Coordinación, que será responsable del desarrollo y de la coordinación de las actividades de cooperación acordadas.

Las Unidades de Coordinación designadas trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular, si no hubiese recursos, las partes serán responsables cada uno de sus propios costos.

## V. RESPONSABILIDADES

### V.1 UPNFM

Se compromete a:

1. La administración de los fondos asignados para el desarrollo de las actividades propuestas en los perfiles de proyectos suscritos con el **PROGRAMA** mediante **ACUERDOS DE CONTRIBUCIÓN.**
2. Presentación de informes relativos a la administración de los recursos financieros.

### V.2 CRU-Choluteca de la UPNFM, de manera coordinada se comprometen a:

Fortalecer las capacidades de los miembros de los consejos de cuencas y de otros actores involucrados en la gobernanza de los recursos en la Región 13 a fin de impulsar la Gobernanza del Agua en las Cuencas del Golfo de Fonseca, lo que comprende:

a) Desarrollar cursos cortos de capacitación, diplomados y otras modalidades con participación de los docentes y expertos en temas de hidrología, manejo de cuencas, sistemas de información geográfica y gobernanza de los recursos hídricos.
b) Apoyar en el desarrollo de diferentes estudios especializados en las subcuencas del Golfo de Fonseca que oriente a los miembros de los Consejos de Cuencas, subcuenca y microcuenca a la toma de decisiones informada y desarrollar mecanismos de monitoreo y seguimiento.
c) Desarrollo de proyectos especiales de graduación (tesis) de pregrado relacionadas con temas de interés por parte de los consejos de cuenca en la Región del Golfo de Fonseca.
d) Desarrollo de pasantías o prácticas profesionales de estudiantes de cuarto año en el marco del **PROGRAMA.**
e) Acompañar al **PROGRAMA** en reuniones de discusión técnica y aportar a la normativa nacional en materia de gestión de los recursos hídricos.

## V.2 DEL PROGRAMA

Conforme las prioridades establecidas y aprobadas en la planificación operativa anual (POA) es responsable de:

a) Facilitar recursos financieros a través del fondo de 4 del presupuesto del **PROGRAMA** para el desarrollo de cursos de capacitación de personal técnico municipal y miembros de los Organismos de Cuencas y la contratación de personal técnico especialista para liderar las acciones de GIRH y MIC.
b) Facilitar recursos financieros mediante el fondo 4 del presupuesto para el desarrollo de estudios orientados a completar el catastro de los recursos hídricos en subcuencas prioritarias para el Programa de Gobernanza Hídrica en la Región del Golfo de Fonseca.
c) Mantener una comunicación permanente e interactiva con **UPNFM** y el **CRU-Choluteca** sobre propuestas y mecanismos de implementación de los estudios técnicos y programas de capacitación.
d) Promover el intercambio de experiencias y conocimientos, así como vínculos de cooperación, relacionados a la gestión integral del agua a nivel nacional e internacional.
e) Brindar orientaciones y facilitar el relacionamiento para que estudiantes de la **UPNFM** puedan realizar sus tesis en temas de interés para los Organismos de Cuenca en la Región 13.
f) Acompañar a la **UPNFM** a reuniones de discusión técnica y aportar a la normativa nacional en materia de gestión de los recursos hídricos.
g) La vinculación con la institucionalidad publica responsable de la gestión de recursos hídricos a nivel nacional.

h) Dotar de accesorios, equipo y materiales, según la definición de acuerdos conjuntos, para promover el fortalecimiento gradual de las capacidades técnicas y operativas en la Región 13, Golfo de Fonseca.

## V.3 DE LAS PARTES EN CONJUNTO

a) Establecer mecanismos de intercambio permanente de información de campo documentada en el proceso de aprovechamiento racional, costos y limitantes.
b) Coordinar actividades en conjunto de capacitación y asistencia técnica.
c) Gestionar recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de las actividades.
   Gestionar **ACUERDOS DE CONTRIBUCIÓN** necesarios para dar cumplimiento operacional a la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**

## VI. RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDAS

Serán causas de terminación de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO**:

a) La expiración del plazo.
b) El mutuo acuerdo.
c) La imposibilidad técnica y administrativa para continuar con la ejecución, la que deberá ser comunicada con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario para establecer la comunicación oficial sobre la terminación.
d) El no cumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones.
e) En el caso de la disolución de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieran pendientes.

La **CARTA DE ENTENDIMIENTO** puede ser enmendada o extendida por escrito bajo consentimiento mutuo, previo intercambio de comunicación.

## VII. VIGENCIA

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, tendrá una vigencia desde el 1 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del año 2023, con el entendimiento, que puede darse por finalizado previamente por acuerdo entre las partes.

## VIII. COORDINACIÓN

Para facilitar el desarrollo de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO** y velar por su correcta ejecución el **PROGRAMA y UPNFM** facilitarán la comunicación entre las unidades técnicas del **CRU-Choluteca** y asesorarán en la evaluación de las actividades realizadas.

## VIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda, ambigüedad o controversia en las disposiciones de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO,** será resuelta mediante conciliación, sin embargo, en caso de que existan situaciones que no se puedan resolver, las Partes se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Nacionales y a la Jurisdicción de los tribunales competentes.

## FIRMA CARTA DE ENTENDIMIENTO POR EL PROGRAMA

Cargo del Representante Autorizado: Coordinador

Nombre del Representante Autorizado: Dr. Sohrab Tawackoli

Fecha: 20/09/22 Firma:

PGHTR13GF

## FIRMA CARTA DE ENTENDIMIENTO POR UPNFM

Cargo del Representante Autorizado: Rector

Nombre del Representante autorizado: Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna

Fecha: 20/09/22 Firma:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN RECTORIA

RECIBIDO 25 ENE 2023